RAD: 110014035202100053

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., DIECISÉIS (16) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

La parte demandada allego póliza judicial número 21-41-101013420 emitida por Seguros del Estado S.A. en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 602 del Código General del Proceso, en razón a ello se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares practicadas.

En virtud a lo previsto por el artículo 447 del C. G. del P. en armonía con el art. 411 Ibidem se requiere a la entidad aseguradora para que en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la notificación la cual se debe realizar por la parte interesada a través de correo electrónico, consigne la suma de $247'678.646 m/cte., por concepto de crédito y costas, toda vez que en el presente proceso se profirió sentencia que ordeno seguir adelante la ejecución en contra del ejecutado

Notifíquese,

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. 113
Hoy: 19 de Diciembre de 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria